

**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que dispone modificar el Plan de Promoción de la
Inversión Privada en el Proyecto Turístico “El Chaco La Puntilla”**

RESOLUCION SUPREMA N° 061-2005-EF

Lima, 20 de abril de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 159-2001-EF se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), que aprobó entregar en concesión al sector privado el Proyecto Turístico “El Chaco La Puntilla” de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 195-2003-EF se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), conforme al cual se aprobó modificar el plan de promoción respectivo, estableciéndose que el proyecto será promovido bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 674, definiéndose como modalidad aplicable la establecida en el literal A del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, mediante Resolución Suprema N° 074-2004-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), conforme al cual se aprobó modificar el Plan de Promoción del Proyecto Turístico “El Chaco - La Puntilla”, a los efectos de determinar que el proyecto deberá contribuir a mejorar la infraestructura turística dentro de la Reserva Nacional de Paracas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 031-2005-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) de fecha 14 de enero de 2005, a través del cual se aprobó modificar el Plan de Promoción del Proyecto Turístico “El Chaco - La Puntilla”;

Que, para facilitar el logro de los objetivos buscados, esto es el desarrollo y mejora de la infraestructura turística y de las facilidades para la atención de los turistas, dentro de la Reserva Nacional de Paracas, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 17 de marzo del 2005, se ha aprobado la modificación del Plan de Promoción del Proyecto Turístico “El Chaco - La Puntilla”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, modificado entre otros por la Ley N° 27750, el acuerdo referido en el considerando anterior debe ser ratificado por Resolución Suprema; y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en su sesión del diecisiete de marzo del 2005, conforme al cual se aprobó modificar el Plan de Promoción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Turístico “El Chaco - La Puntilla”.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas y Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

ALFREDO FERRERO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo